

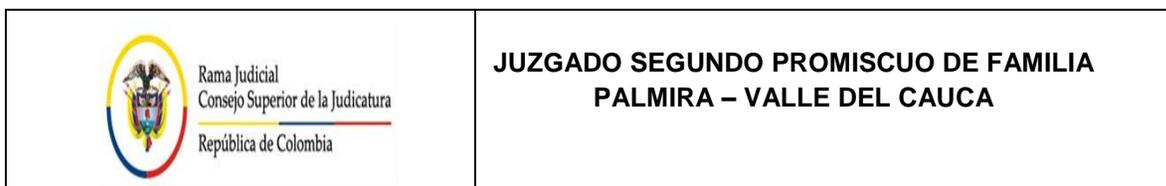
2019-00593-00 liquidación Sociedad Conyugal
María Patricia Gómez / Guillermo Hernán Carvajal Bravo

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la publicación del edicto emplazatorio. Sírvase proveer.-

Palmira, 4 de septiembre de 2020.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 116

Palmira, Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se allegan al expediente las publicaciones del edicto emplazatorio ordenado a los acreedores de la sociedad conyugal Carvajal Gómez, revisada la misma observa el despacho que la publicación se encuentra conforme a los parámetros estipulados en el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Tener en cuenta la publicación del edicto emplazatorio ordenado a los acreedores de la sociedad conyugal Carvajal Gómez, por secretaria dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 108 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARÍZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 91 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 7 de septiembre de 2020
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR